



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2020 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y PROVINCIA (Código 47000115011981)

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA (Código 47000115011981) acordado en Comisión Negociadora integrada por los representantes de AVECO, y los representantes de UGT-FICA, CC.OO, presentado en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir el calendario Laboral para el año 2020 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

En Valladolid, a 24 de enero de 2020.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo(PA Resol. 19/11/2019)La Secretaria Técnica.-Fdo.: Pilar Cuesta Cosías





CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS. PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA. 2.020

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	DIAS	MES		
1	F.N.	S	D	8	F.N.	8	8	S	8	8	D	8	1			
2	N.L.	D	8	8	S	8	8	D	8	8	F.N.	8	2			
3	N.L.	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	3			
4	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	4			
5	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	5			
6	F.N.	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	6			
7	8	8	S	8	8	8	8	8	*N.L.	8	S	F.N.	7			
8	8	S	D	8	8	8	8	S	*F.L.	8	D	F.N.	8			
9	8	D	8	F.N.	S	8	8	D	*6	8	8	8	9			
10	8	8	8	F.N.	D	8	8	8	*6	S	8	8	10			
11	S	8	8	S	8	8	S	8	*6	D	8	8	11			
12	D	8	8	D	8	8	D	8	S	F.N.	8	S	12			
13	8	8	8	8	*FL	S	8	8	D	8	8	D	13			
14	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	14			
15	8	S	D	8	8	8	8	F.N.	8	8	D	8	15			
16	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	16			
17	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	17			
18	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	18			
19	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	19			
20	8	8	NL	8	8	S	8	8	D	8	8	D	20			
21	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	21			
22	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	22			
23	8	D	8	F.R.	S	8	8	D	8	8	8	6	23			
24	8	8	8	NL	D	8	N.L.	8	8	S	8	N.L.	24			
25	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F.N.	25			
26	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	26			
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	27			
28	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	28			
29	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	29			
30	8	8	8	8	S	8	8	D	8	N.L.	8	8	30			
31	8		8		D		8	8		S		N.L.	31			
DIAS	[] MES	19	20	21	18	19	22	22	21	20	20	20	18	DIAS	[] MES	240
HORAS	[] MES	152	160	168	144	152	176	176	168	154	160	160	142	HORAS	[] MES	1912
TOTAL HORAS TRABAJADAS.			1.912			TOTAL HORAS CONVENIO.			1.736							
TOTAL HORAS VACACIONES.			176			[22 Días Laborales] ***			*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.			218				

- F. N. FIESTA NACIONAL.
- S SABADOS.
- * N. L. DIA NO LABORABLE EN VALLADOLID.
- F. R. FIESTA REGIONAL.
- D DOMINGOS.
- * F. L. FIESTA LOCAL EN VALLADOLID.
- N. L. DIA NO LABORABLE.
- * VA. JORNADA DE 6 H. EN VALLADOLID.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del VI Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 20/08/17, y respecto a la Jornada Laboral Anual para 2020, de 1.736 horas efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios.

- 1]. Serán días **No Laborables**, para el año 2.020, los siguientes días: **2 y 3 de Enero; 20 de Mrzo; 24 de Abril; 24 de Julio; 7 DE Septiembre ;30 de Octubre; 24; y 31 de Diciembre.**
- 2]. * Serán días **Festivos y No Laborables**, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los siguientes días: **13 de Mayo y 8 de Septiembre**, que tendrán la consideración de Fiestas Locales, pudiéndose tomar estos días como referente para el resto de los Municipios de la Provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de **1.736 Horas de trabajo efectivas para el año 2.020.**
- 3]. Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que **NO** hubieran optado por el apartado N° 2°, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincida con **Días No Laborables del Calendario**, los días señalados con asteriscos podrán sustituirse en el resto de los Municipios de la Provincia por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, en caso de que los días No Laborales y fiestas que no disfruten sean los días **13 de mayo y 8 de Septiembre**, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Laboral Anual de **1.736 Horas de trabajo efectivas.** Además los días **9 ; 10 y 11 de Septiembre**, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborales de **6 H. diarias**, para quienes se adscriban a las **Fiestas Locales del Municipio de Valladolid Capital**, por lo que los trabajadores que no lo hagan, deberán **reducir en 6 Horas su Jornada Laboral Anual.** Así mismo el día **23 Diciembre** tendrá una jornada de 6 horas siendo de aplicación a Valladolid y provincia, a los efectos de no exceder en dicha jornada las 1736 horas anuales que marca el vigente VI Convenio del sector de la Construcción, para el año 2020.

VALLADOLID : 01 ENERO 2.020